

(R. C. del S. 312)

B11 ASAMBLA 5to
LEGISLATIVA
Res. Conj. Núm. 51
(Aprobada en 1 de Septiembre de 2019)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el tramo de la Carretera PR-149, en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Villalba, desde el kilómetro 55.1 hasta el kilómetro 61.4 con el nombre de Ramón "Moncho" Negrón Rivera; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ramón Negrón Rivera nació el 1 de abril de 1931 en el Barrio Palmarejo de Villalba. Logró completar su grado de escuela superior en el año 1949. Luego, continuó estudios en Ciencias Sociales y Español en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce. Trabajó como chofer de carro público mientras estudiaba para mantener su familia y ayudarse en los estudios universitarios. Don Ramón sirvió al Ejército de los Estados Unidos en el conflicto de Corea (1951-1953). En 1957, comenzó su carrera como maestro en su natal Villalba. Al mismo tiempo, mostró interés por la política, convirtiéndose así en legislador municipal de dicho municipio.

El 5 de noviembre de 1968, resultó electo alcalde, asumiendo así las riendas del gobierno municipal de Villalba. Don Ramón administró los destinos de su amado Villalba por cuatro años (1969-1972), durante los cuales logró la adquisición de la Finca Saurí que ha servido para la expansión y urbanización de la Ciudad Avancina, donde hoy existen Toa Vaca, el Nuevo Pino, el Complejo Deportivo, Alturas de Villalba y el Cementerio Nuevo.

Este gran villalbeño merece que esta Asamblea Legislativa perpetúe su nombre al designar la Carretera PR-149, en la jurisdicción del Municipio de Villalba, con el nombre de Ramón "Moncho" Negrón Rivera, desde el kilómetro 55.1 hasta el kilómetro 61.4.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de Ramón "Moncho" Negrón Rivera, el tramo de la Carretera PR-149 en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Villalba, desde el kilómetro 55.1 hasta el kilómetro 61.4.

Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico dará fiel cumplimiento a lo ordenado por esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Una vez aprobada esta Resolución Conjunta, el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de Villalba, procederán con la nueva identificación y rotulación en ambas direcciones del tramo aquí designado, conforme dispone esta Resolución Conjunta. El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá proveer la asesoría técnica

necesaria para velar por que la rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)" y cualquier otra reglamentación aplicable.

Sección 4.- A fin de lograr la rotulación aquí designada, se autoriza al Municipio Autónomo de Villalba, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019



Firma:

Ledo. Samuel Wiscovitch Corali
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico